SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Convocatoria extraordinaria para cubrir vacantes de representación sindical 2026

De conformidad con acuerdo del Consejo General de Delegados en sesión el día 25 de septiembre de 2026, y con fundamento en los artículos 71, 76, 78, 98, 101, 110, 111 y 113 y demás aplicables del Estatuto del SITUAM, así como en el Reglamento de Elecciones aplicable, se convoca a las personas trabajadoras afiliadas al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana a participar en el proceso extraordinario para cubrir, **por interinato**, las vacantes de representación sindical que se relacionan a continuación, conforme a las reglas correspondientes a cada cargo.

CONVOCATORIA:

A todos los trabajadores sindicalizados afiliados al SITUAM a participar en el proceso electoral extraordinario para renovar a las personas representabtes de: **GRUPO INTERNO COORDINADOR, COMISIONES MIXTAS, CAVEF Y ASESOR ACADÉMICO (según corresponda)**

Sección	Cargo o comisión
Azcapotzalco	1.Asesor Académico 2.Comisión Mixta General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico **(CMGVPIPPA).** 3.Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento **(CMGCyA)** 4.Comisión Mixta General de Tabuladores **(CMGT).**
Cuajimalpa	1.Grupo Interno Coordinador. **(GIC)** (1 Representante de Asuntos Laborales, 1 representante de Asuntos Académicos y Educación, 1 representante de Organización y Propaganda) 2.Asesor Académico. 3.Comisión Mixta General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico. **(CMGVPIPPA)** 4.Comisión Mixta de Unidad de Higiene y Seguridad. **(CMUHyS)** (1 REPRESENTANTE) 5.Comisión Mixta General de Admisión y Escalafón del Personal Administrativo. **(CMGAEPA)** 6.Comisión Autónoma de Vigilancia, Evaluación y Fiscalización **(CAVEF).** (2 REPRESENTANTES)

Sección	Cargo o comisión
Iztapalapa	1.Asesor Académico. 2.Comisión Mixta General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico. **(CMGVPIPPA)** 3.Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento. **(CMGCyA)** 4.Comisión Autónoma de Vigilancia, Evaluación y Fiscalización. **(CAVEF)** (1 REPRESENTANTE)
Lerma	1.Grupo interno Coordinador. **(GIC)** (1 Representante Asuntos Academicos) 2.Asesor Académico. 3.Comisión Mixta General de Tabuladores. **(CMGT)** 4.Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad. **(CMGHyS)** 5 Comisión Autónoma de Vigilancia, Evaluación y Fiscalización. **(CAVEF)** (2 REPRESENTANTES)
Rectoría General	1.Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento. **(CMGCyA)** 2.Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad. **(CMGHyS)** 3.Comisión Autónoma de Vigilancia, Evaluación y Fiscalización. **(CAVEF)** (2 REPRESENTANTES)
Xochimilco	1.Comisión Mixta General de Tabuladores. **(CMGT)** 2.Comisión Mixta de Unidad de Higiene y Seguridad. **(CMUHyS)** (2 REPRESENTANTES) 3.Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad. **(CMGHyS)** 4.Comisión Autónoma de Vigilancia, Evaluación y Fiscalización. **(CAVEF)** (2 REPRESENTANTES)
CENDI 1	1.Grupo Interno Coordinador.**(GIC).** 2.Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad. **(CMUHyS)** (2 REPRESENTANTES) 3.Comisión Autónoma de Vigilancia, Evaluación y Fiscalización. **(CAVEF)** (1 REPRESENTANTE)

Sección	Cargo o comisión
CENDI 2	1.Comisión Mixta de Unidad de Higiene y Seguridad. **(CMUHyS)** (2 REPRESENTANTES) 2.Comisión Autónoma de Vigilancia, Evaluación y Fiscalización. **(CAVEF)** (1 REPRESENTANTE)
CENDI 3	1.Comisión Mixta de Unidad I de Higiene y Seguridad. **(CMUHyS)** (2 REPRESENTANTES) 2.Comisión Autónoma de Vigilancia, Evaluación y Fiscalización. **(CAVEF)** (1 REPRESENTANTE)

POR ACUERDO DEL 36 CONGRESO GENERAL ORDINARIO SE CONVOCA A CUBRIR LAS SIGUIENTES COMISIONES MIXTAS GENERALES. ESTOS REPRESENTANTES ATENDERÁN LOS TRES CENDI. EN ESTE PROCESO SÓLO PODRÁN PARTICIPAR Y VOTAR LOS COMPAÑEROS AFILIADOS DE LOS CENDI (PERIODO 2026 INTERINATO).

1. Comisión Mixta General de Admisión y Escalafón del Personal Administrativo (CMGAEPA) (1 candidato).
 Personal Administrativo (CMGAEPA) (1 candidato).
2. Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento (CMGCyA) (1 REPRESENTANTE).
3. Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad (CMGHyS) (1 REPRESENTANTE).

BASES

1. Podrán participar todas las personas trabajadoras afiliadas al SITUAM que comprueben una antigüedad sindical de 30 días como lo establece el artículo 98 del estatuto: "Ser votado para cualquier cargo de elección, así como ser electo para cualquier puesto o comisión que le sea asignado por los trabajadores sindicalizados", excepto aquellos que se encuentren en la lista sancionados que la Comisión Electoral publicará el día 05 de octubre de 2026.

2. La fecha de registro en el caso de Comisiones Mixtas, Comisiones Autónomas, GIC´S y Asesor Académico se realizará el jueves 08 y viernes 09 de octubre de 2026, el registro se realizará de 09:00 a 16:00 horas; en los casos de Cuajimalpa y Lerma de 09:00 a 13:00 y en CENDI de 09:00 a 15:00 horas, en el área del Grupo Interno Coordinador de cada sección sindical.

3. La campaña electoral a los cargos de, Comisiones Mixtas, Comisiones Autónomas, GIC´S y Asesor Académico, se realizará del día 19 de octubre al 25 de octubre del 2026 en las secciones sindicales.

4. Se determina el periodo de veda electoral los días 26,27 y 28 de octubre de 2026.

5. La Comisión Electoral convocará a asambleas seccionales para dar a conocer y discutir los planes de trabajo de las planillas registradas para, **Grupo Interno Coordinador**, así como de las y los candidatos a Comisiones Mixtas y Autónomas durante la semana del 19 de octubre al 25 de octubre de 2026 en las diferentes secciones sindicales.

6. El Comité Ejecutivo, deberá entregar la información requerida a la Comisión Electoral y CAVEF de manera impresa y digital en formatos accesibles así como el material requerido para el desarrollo para este proceso electoral.

7. La Comisión Electoral informará el día 13 de octubre mediante un boletín a las y los afiliados los nombres de las personas registradas por planilla, así como los de las personas registradas para las Comisiones Mixtas, Comisiones Autónomas, y el Asesor Académico.

8. La votación se realizará los días 29 y 30 de octubre de 2026 con un horario de 09:00 a 17:00 horas en los casos de Cuajimalpa, Lerma y los CENDI de 09:00 a 16:00 horas.

9. La colocación de urnas será de acuerdo con el artículo 14 y 15 del Reglamento a Elecciones. Las casillas estarán ubicadas en:

10. Sección	Ubicación de casilla
Azcapotzalco	Av. San Pablo No. 420, Col. Nueva el Rosario, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02128, CDMX. El 1er día de votaciones en el tercer piso del Edificio C, frente a las cajas de la unidad y el 2do día de votaciones en el edificio E, planta baja, junto a la Comisión Mixta de Unidad de Higiene y Seguridad.
Cuajimalpa	Avenida Vasco de Quiroga No. 4871, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, CDMX. (Torre 3, cuarto piso, frente a cajas).
Iztapalapa	Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco No. 186, Col. Leyes de Reforma 1 A Sección, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09340, CDMX. Edificio A, entrada principal de Rectoría de Unidad.
Lerma	Av. de las Garzas No. 10, Col. El Panteón, Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52005 Edificio G, Aula 07..
Rectoría General	Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Colonia Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386, CDMX. P.B. Frente al elevador.
Xochimilco	Calz. del Hueso No. 1100, Col. Villa Quietud, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04960, CDMX, Edificio A, primer piso, junto al GIC.
CENDI 1	Calle Real de San Martín No. 208, esquina con Xicoténcatl, Col. Reynosa Tamaulipas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02200, CDMX. En el pasillo del filtro de ingreso.
CENDI 2	Eje 5 Oriente Avenida Rojo Gómez 1223, Colonia Santa Bárbara, Municipio/alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México. En el filtro de ingreso.
CENDI 3	CENDI 3: Calzada de las Bombas 860, Colonia Culhuacan CTM X A, Municipio/alcaldía Coyoacán, C.P. 04480 Ciudad de México, CDMX En las oficinas del GIC.

Casa Rafael Galván: Zacatecas No. 94, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Teatro Casa de la Paz: Cozumel No. 33, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Casa del Tiempo: General Pedro Antonio de los Santos No. 84, Col. San Miguel Chapultepec 1 ª Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850, CDMX.

Galería Metropolitana: Medellín No. 28, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Casa de la Primera Imprenta De América: Calle Lic. Primo de Verdad No. 10, Esquina Moneda, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

11. Ganará la planilla y/o candidato que obtenga la mayoría de los votos.

12. La Comisión Electoral publicará la Convocatoria y el Reglamento de Elecciones el día 28 de octubre de 2026, en el cual se especificarán las bases y los requisitos para el registro de los candidatos, así como las normas para la campaña electoraL y votaciones.

13. En las elecciones de Comisiones Mixtas de los CENDI, de acuerdo con el resolutivo del 36 Congreso General Ordinario, las comisiones serán ocupadas por un trabajador afiliado adscrito al CENDI correspondiente. La votación será universal, secreta y directa en la que participarán sólo trabajadores afiliados de los mismos.

14. La elección de Asesor Académico será de acuerdo con lo que establece el Artículo 113 del Estatuto Sindical que a la letra dice: “El cargo de asesor académico será ocupado por un trabajador afiliado integrante del personal académico. La designación será a través del mecanismo de votación secreta, universal y directa en la que participarán únicamente los trabajadores académicos afiliados, su fecha de elección coincidirá con la del Grupo Interno Coordinador”.

15. De acuerdo al artículo 100 del Estatuto: “En ningún caso un afiliado que ya ocupe un cargo sindical podrá renunciar a él con el fin de contender por otro cargo sindical distinto, para poder participar como candidato en una contienda electoral deberá previamente concluirse el periodo de representación para el cual se fué electo. De la misma manera no podrán ser candidatos a cargos de representación sindical aquellos afiliados que durante los cuatro años anteriores al proceso de elecciones en turno hayan venido fungiendo como representantes sindicales, aquellos afiliados que estén en ese supuesto deberán dejar transcurrir dos años para poder ser candidatos a un cargo. Una excepción a lo anterior será el caso de los interinatos”.

16. La Comisión Electoral al concluir el recuento de votos publicará el

resultado final el día 03 de noviembre de 2026.

17. Todos los candidatos deberán presentar un plan de trabajo en original y copia para su acuse, con una extensión mínima de tres cuartillas para Comisiones Mixtas, Comisiones Autónomas, y Asesor Académico, en el caso de las planillas para GIC´S su plan de trabajo deberá ser minímo de 6 cuartillas. En todos los casos deberán redactarse con letra Arial, 12 puntos, interlineado 1.5, en un archivo digital en formato Word en una USB.

Terminando el registro no se aceptarán anexos o cambios en el Plan de Trabajo.

A los aspirantes que no cumplan con las bases no se les dará registro.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2026.
"POR LA UNIDAD EN LA LUCHA SOCIAL"

SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PERIODO 2026-2027 PARA GRUPO INTERNO COORDINADOR , COMISIONES MIXTAS, AUTÓNOMAS Y ASESOR ACADÉMICO.

De conformidad con el acuerdo del Consejo General de Delegados llevado a cabo en sesión el 25 de septiembre de 2026.

CON FUNDAMENTO EN EL ESTATUTO DEL SITUAM EN SU ARTÍCULO 102, LA COMISIÓN ELECTORAL Y LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE VIGILANCIA EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN (CAVEF), EMITEN LA SIGUIENTE CONVOCATORIA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS.

ASÍ TAMBIÉN SE CONVOCA A LOS AFILIADOS DEL SITUAM, INTERESADOS EN PARTICIPAR PARA CUBRIR GIC´S, COMISIONES MIXTAS, AUTÓNOMAS Y ASESOR ACADÉMICO FALTANTES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 71, INCISO A) NUMERAL 1, ARTÍCULO 76, ARTÍCULO 78 INCISO A), ARTÍCULOS 101 Y 113.

Artículo 1. Para efectos de registro, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Para el registro de planillas, los candidatos deberán presentarse físicamente en el lugar del registro, además tendrán que mostrar el talón de pago o el Comprobante Fiscal de Ingresos (CFDI) correspondiente a la quincena 18 así como su identificación oficial INE. Cabe mencionar que ambos documentos deberán presentarse en original a la hora del registro.

b) El Representante de Planilla deberá ser debidamente acreditado ante la Comisión Electoral y será el vínculo con ésta para salvaguardar los derechos de su planilla.

c) Las planillas aspirantes a GIC deberán presentar su plan de trabajo en original impreso y copia con una extensión mínima de seis cuartillas, letra Arial, 12 puntos, interlineado de 1.5, en un archivo digital en formato Word en USB.

d) Los aspirantes a Comisiones Mixtas y Autónomas y Asesor académico deberán presentar su plan de trabajo en original impreso y copia con una extensión mínima de tres cuartillas, letra Arial, 12 puntos, interlineado en 1.5, en un archivo digital en formato Word en USB.

e) En el momento en que se termine el tiempo estipulado para el registro, no se podrá hacer ningún cambio o anexo al plan de trabajo.

f) El horario y fecha de registro no rebasará a lo establecido en la convocatoria.

Artículo 2. La Comisión Electoral verificará que todos los candidatos reúnan los requisitos para ser votados en los términos que indica el Estatuto del SITUAM y la Convocatoria a Elecciones 2026-2027, en su caso, se procederá al registro.

Artículo 3. Podrán participar todos los trabajadores afiliados al SITUAM haciendo uso del derecho que les confiere el Artículo 13 del Estatuto Sindical para votar y ser votado; para ello deberá de contar con una antigüedad sindical mínima de 30 días, como lo establece el Artículo 98 inciso a) del Estatuto, y ser votado conforme a lo estipulado en el Artículo 98 inciso b), a excepción de aquellos que se encuentren en la lista de sancionados publicada por la Comisión Electoral el día 5 de octubre de 2026

Los Trabajadores que no aparezcan en el padrón, deberán presentar su identificación INE y talón de pago de la quincena 19.

Artículo 4. La votación deberá ser universal, directa y secreta, como se establece en el Estatuto Sindical Artículo 102.

Artículo 5. En ningún caso un afiliado al SITUAM podrá ocupar más de un cargo de elección sindical simultáneamente, conforme lo establece el Artículo 99 del Estatuto Sindical.

Artículo 6. En ningún caso un afiliado que ya ocupe un cargo sindical podrá renunciar a éste con el fin de contender por otro cargo. Para poder participar como candidato en la contienda electoral deberá previamente concluir el periodo anterior de representación para el cual fue electo, conforme lo establece el Artículo 100 del Estatuto Sindical.

Artículo 7. No podrán ser candidatos aquellos afiliados que durante los cuatro años anteriores al proceso de elecciones en turno hayan venido fungiendo como representantes sindicales; quienes estén en este supuesto deberán dejar transcurrir dos años para poder ser candidatos a un nuevo cargo.

Artículo 8. Por resolución del 38 Congreso General Ordinario y ratificados en el 40, 41, 43 y 44 CGO, no podrán registrarse como candidatos aquellos afiliados que demandaron al Sindicato. Quienes se encuentren en este supuesto no podrán ocupar un cargo sindical. Así mismo, por resolución del 38 Congreso General Ordinario los afiliados que tengan deudas con el sindicato no podrán participar en la contienda electoral. Tampoco podrán registrarse como candidatos aquellos que se encuentren en el Dictamen de la CAVEF con fecha 18 de junio del 2015, presentado y aprobado por el 39 Congreso General Ordinario y los casos de afiliados sancionados de acuerdo con el procedimiento estatutario, ratificados en el 40, 41, 43 y 44 CGO. **El registro de las planillas y candidatos se les permitirá a todos los participantes, la procedencia del registro se resolverá en el pleno de las comisiones posterior al registro.**

Artículo 9. La Comisión Electoral en coordinación con los GIC´S, deberán convocar a las Asambleas Seccionales, mismas que servirán para presentar y discutir los planes de trabajo de los contendientes y no podrán empalmarse con otras asambleas seccionales o departamentales.

Artículo 10. La vigilancia del proceso será coordinada por la Comisión Electoral, auxiliada por los trabajadores afiliados al SITUAM, dos por unidad

. En aquellos casos en que no exista la CAVEF, la Asamblea Seccional deberá nombrar una comisión provisional. Antes de iniciar la votación, los observadores serán acreditados mediante oficio firmado por el representante de planilla ante la Comisión Electoral.

Artículo 11. La Comisión Electoral deberá elaborar y controlar las boletas de votación, en ellas se indicarán los nombres de los candidatos y planillas registradas, se asignará un espacio para el voto y para la abstención. Todas las boletas deberán ser firmadas por la Comisión Electoral y la CAVEF.

Artículo 12. Por ningún motivo se permitirá hacer campaña electoral o labor de proselitismo el día de las votaciones, tampoco se permitirá propaganda en los espacios cercanos a las urnas de votación en un perímetro de 200 metros a la redonda; en el caso de Cendis, Cuajimalpa y Rectoría el espacio libre de propaganda deberá ser considerable conforme a sus dimensiones. A más tardar un día antes de las votaciones los integrantes de cada una de las planillas así como Comisiones Mixtas y Autónomas y Asesor académico deberán retirar su propaganda en la unidad correspondiente.

Artículo 13. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso de propaganda no autorizada por la Comisión Electoral y CAVEF. En caso de presentarse alguna situación de esta índole el candidato y/o la planilla será turnado a la CAVEF. Es permitido hacer campaña en medios digitales (Facebook, anteriormente Twitter, Instagram, WhatsApp, Telegram, etc.), si se detectan irregularidades se sancionará conforme al Artículo 19 de este reglamento. Queda prohibido hacer campaña digital fuera de las fechas indicadas en las bases de la convocatoria. Las publicaciones con fecha de campaña podrán mantenerse en las redes hasta el 25 de octubre de 2026.

Artículo 14. En el caso de la Rectoría General se instalarán dos casillas, una permanente en la Rectoría General y otra ambulante que recorrerá las Casas de Cultura. En dicha casilla votarán únicamente los trabajadores afiliados adscritos a estas casas.

Artículo 15. El voto será depositado en urnas selladas que serán colocadas en los sitios que la Comisión Electoral dio a conocer en la Convocatoria a las elecciones, punto 10 inciso a) al n).

Artículo 16. El proceso electoral será coordinado por la Comisión Electoral y vigilado por la CAVEF, con fundamento en el Artículo. 102, inciso r) del estatuto.

Artículo 17. Toda inconformidad deberá ser presentada por escrito y fundamentada de parte de la planilla, candidato o afiliado (a), ésta será turnada a las comisiones Electoral y CAVEF para su análisis e investigación.

Artículo 18. El Comité Ejecutivo entregará a la Comisión Electoral el 20 de octubre de 2026 un padrón actualizado (Quincena 19)por cada sección sindical.

Artículo 19. Ningún afiliado al SITUAM deberá difundir campañas agresivas, de difamación y/o calumnias hacia ningún candidato o planilla contendiente durante el proceso electoral, por el medio que sea (incluyendo redes sociales). En caso de existir éstas, se turnará a las Comisión Electoral y CAVEF para su investigación y en su caso se sancionará a quien resulte responsable.

Artículo 20. Ningún representante sindical podrá hacer campaña o inducir el voto a favor de cualquier planilla y/o candidato. Quienes incurran en este supuesto serán turnados a las comisiones electoral y CAVEF. Los afiliados podrán hacer campaña a favor de cualquier candidato, siempre y cuando no incurran en lo contemplado en los artículos 13 y 19 de este reglamento.

Artículo 21. Los observadores fungen como espectadores del Proceso Electoral coadyuvando al desarrollo democrático del mismo.

Artículo 22. El voto será personal y no se permitirá en ningún caso orientar el voto en el lugar de las urnas. La persona que sea sorprendida en esta falta será turnada a la Comisión Electoral y CAVEF para su sanción.

Artículo 23. El sufragio será efectivo al marcar en la boleta el nombre de la planilla o el candidato de su preferencia. Se anulará cuando sean marcados dos o más nombres de planillas o la boleta completa. Tampoco se considerará efectiva aquella boleta depositada en blanco o con alguna leyenda. Una excepción será la CAVEF e Higiene y Seguridad de Unidad, donde es necesario votar por dos representantes sindicales, salvo el caso de los CENDI 2 y 3, en el que solo deberá elegirse a una persona.

Artículo 24. La elección será válida con el número de votos emitidos.

Artículo 25. En el caso de las Comisiones Mixtas, CAVEF y Asesor Académico que durante el proceso de votación obtenga mayor abstención en el resultado final del proceso electoral, por definición del 36 CGO, no asumirá el cargo como representante. Este criterio no aplica para GIC´S, en cuyo caso la planilla ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos.

Artículo 26. La Comisión Electoral deberá elaborar actas de apertura, de cierre parcial, de reapertura y de cierre de votaciones con un mínimo de dos testigos, consignando en ellas cualquier anomalía y/o incidente que se hubiera presentado durante la votación. En caso de existir alguna irregularidad dentro del proceso, la Comisión Electoral turnará el caso a la instancia correspondiente.

Artículo 27. En caso de empate en alguna instancia de representación sindical, la Comisión Electoral deberá convocar a nuevas elecciones a la brevedad posible.

Artículo 28. El acta de cierre de votaciones deberá contener lo siguiente:

a) El número total de trabajadores sindicalizados.

b) El número total de votos emitidos.

c) El número de votos que haya obtenido cada candidato o planilla.

d) El número de votos de abstención.

e) El número de votos anulados.

f) El número de boletas utilizadas, las cuales deberán corresponder con el número de folio.

g) El nombre de la planilla triunfante o candidato electo.

Artículo 29. La Comisión Electoral, en coordinación con la CAVEF, deberá vigilar en todo momento y con los mecanismos adecuados, la autenticidad y fluidez del proceso electoral.

Artículo 30. La Comisión Electoral publicará los resultados en términos de la Convocatoria.

Artículo 31. La Comisión Autónoma de Vigilancia, Evaluación y Fiscalización electoral solicitará por escrito y por correo electrónico a las Comisiones Mixtas Generales, de Unidad y Autónomas, realizar en presencia de la CAVEF en turno la entrega de su gestión y de todo el patrimonio sindical con el inventario respectivo y los informes correspondientes de cada cartera a la representación entrante, así como su debida publicación en los órganos informativos oficiales del SITUAM.

Artículo 32. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión Electoral y CAVEF conforme a lo establecido en el Estatuto Sindical.

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2026

ATENTAMENTE

«POR LA UNIDAD EN LA LUCHA SOCIAL»

ELECTORAL

María del Consuelo Loredo Martínez

SECCIÓN SINDICAL AZCAPOTZALCO

José Angel Cortés Martínez

SECCIÓN SINDICAL AZCAPOTZALCO

Omar Cruz Onofre

SECCIÓN SINDICAL CUAJIMALPA

Juan Carlos Gonzalez Valencia

SECCIÓN SINDICAL CUAJIMALPA

José Luis Jiménez Sánchez

SECCIÓN SINDICAL IZTAPALAPA

CAVEF

Arturo Preciado Ortiz

SECCIÓN SINDICAL AZCAPOTZALCO

Juan Carlos Centeno Blancas

SECCIÓN SINDICAL AZCAPOTZALCO

SECCIÓN SINDICAL CUAJIMALPA

SECCIÓN SINDICAL CUAJIMALPA

Miriam García Hernández

SECCIÓN SINDICAL IZTAPALAPA

Montserrat del Refugio Soledad Salmerón
SECCIÓN SINDICAL IZTAPALAPA

Carlos Fernando Olivos Pacheco
SECCIÓN SINDICAL IZTAPALAPA

Amanda Rueda Ontiveros
SECCIÓN SINDICAL LERMA

Jennifer Vega Flores
SECCIÓN SINDICAL LERMA

SECCIÓN SINDICAL LERMA

SECCIÓN SINDICAL LERMA

Blanca Estela Breña Ramírez
SECCIÓN SINDICAL RECTORIA GENERAL

"CAUEF"
Alejandra Obregón Ruiz
SECCIÓN SINDICAL RECTORIA GENERAL

Irvin Acuña Breña
SECCIÓN SINDICAL RECTORIA GENERAL

SECCIÓN SINDICAL RECTORIA GENERAL

Sinio Julio Rosa Sandoval
SECCIÓN SINDICAL RECTORIA GENERAL

Patricia Peña González
SECCIÓN SINDICAL XOCHIMILCO

María Alejandra Llamas Espejel

SECCION SINDICAL XOCHIMILCO

SECCION SINDICAL XOCHIMILCO



Adriana Jara Ibañez

SECCION SINDICAL XOCHIMILCO

SECCION SINDICAL CENDI 1

SECCION SINDICAL CENDI 1

SECCION SINDICAL CENDI 2

SECCION SINDICAL CENDI 2

SECCION SINDICAL CENDI 2



Selene Araiza Gonzales

SECCION SINDICAL CENDI 3

SECCION SINDICAL CENDI 3